PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1927-2023-P-CSJLA/PJ

Chiclayo, 27 de diciembre de 2023

VISTO: Resolución Administrativa N° 1665-2023-P-CSJLA/PJ, de fecha 02 de noviembre de 2023, Oficio Múltiple N° 000093-2023-UAF-GAD-CSJLA-PJ, de fecha 22 de diciembre del 2023 y,

PRESIDENCIA VºBº E. Rodríguez CSJLA PODER JUDICIAL

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado a través del Decreto Supremo Nº 017-93-JUS (en adelante, el «TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial»), conforme a sus artículos 25, 88 y 90, define al gobierno del Poder Judicial sobre la potestad autónoma de sus órganos, quienes deciden sobre la marcha institucional, en el marco del ordenamiento jurídico constitucional en todo el territorio de la República.

SEGUNDO: El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y, como máxima autoridad administrativa, dirige la política institucional y cautela la pronta Administración de Justicia, así como el cumplimiento de las obligaciones de los magistrados del Distrito Judicial, dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias jurisdiccionales y administrativas que conforman la Corte Superior de Justicia, asimismo ejecuta las disposiciones de los Órganos de Gobiernos del Poder Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura, de la Sala Plena y del Consejo Ejecutivo Distrital; conforme lo establece el artículo 90º inciso 1), 3) 6) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

TERCERO: Con la finalidad de brindar un adecuado servicio de administración de justicia y coadyuvar con el proceso de modernización de la gestión pública, brindando una alternativa de solución, se procedió a dimensionar la necesidad de arrendar un inmueble que cuente con los requerimientos necesarios para un óptimo funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y brinde las seguridades a los/as magistrados/as, trabajadores/as y al público usuario, suscribiéndose así el Contrato N° 013-20232-P-CSJLA/PJ, de fecha 23 de agosto del 2023, sobre *"Alquiler de inmueble para el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales de la especialidad de Familia, Laboral, Contencioso Administrativo de Chiclayo, Juzgados de Paz Letrado de Familia, Módulo de Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, Oficina Desconcentrada de Control de La Magistratura - ODECMA y cochera de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque",* ubicado en la calle Virgilio Dall'orso Nº 146, 150, 150A-401S y 152, Distrito y Provincia de Chiclayo.

CUARTO: Mediante Resolución Administrativa N° 1665-2023-P-CSJLA/PJ, de fecha 02 de noviembre de 2023, se dispuso previo al traslado de los órganos jurisdiccionales pertinentes, se realice el proceso de depuración de expedientes y envío de expedientes a Archivo Definitivo, aspecto que según informe de las administraciones pertinentes, ha concluido, siendo pertinente entonces disponer se realice el traslado progresivo del expedientes, mobiliario y equipos informáticos de los órganos jurisdiccionales a trasladarse a la nueva sede "Oscar Manuel Burga

Zamora[1]", ubicada en la calle Virgilio Dall'orso Nº 146, 150, 150A-401S y 152, Distrito y Provincia de Chiclayo.

QUINTO: Por Oficio Múltiple N° 000093-2023-UAF-GAD-CSJLA-PJ, de fecha 22 de diciembre del 2023, la Gerencia de Administración Distrital, a fin de gestionar de manera adecuada y oportuna el traslado a la nueva sede "Oscar Manuel Burga Zamora", detalló a cada una de las administraciones y/o jefaturas pertinentes, las acciones a ejecutar, tales como:

PRESIDENCIA V°B° E. Rodríguez CSJLA/PODER JUDICIAL

* Expedientes administrativos y/o Jurisdiccionales: Los expedientes que se encuentren a su cargo deberán embalarse con plástico film, debiendo estar debidamente rotulados.
* Mobiliario: Los mobiliarios como escritorios, mesas, sillas, tachos, ventiladores entre otros, deben estar debidamente rotulados.
* Equipos Informáticos: Los equipos informáticos deberán desconectarse correctamente y colocarse de manera ordenada de acuerdo al tipo de equipo, siendo ellos: CPUs, laptop, monitores, impresoras, escáner, equipos multifuncionales, mouse, estabilizadores, supresores de corriente, entre otros equipos que se cuente.
* Además deberán separar los cables poder de dichos equipos, todos ellos deberán estar debidamente rotulados.
* Respecto a la rotulación de los bienes y equipos mencionados deberán realizarse colocando los siguientes datos: - Área, administración y/o Juzgado a la que pertenece - Nombres y Apellidos del usuario al que pertenece - Código patrimonial del mobiliario y/o equipo asignado

SEXTO: Así, atendiendo a la ocasión de traslado de las dependencias judiciales a una nueva sede, este despacho considera conveniente, establecer que el traslado de los órganos jurisdiccionales registrado en el Anexo A, de la presente resolución, se realice a la nueva sede "Oscar Manuel Burga Zamora", durante el periodo comprendido entre el **27 de diciembre del 2023 al 04 de enero del 2024**, sin la paralización de las labores jurisdiccionales, ni administrativas, debiendo las administraciones a cargo proceder a consignar en cada Módulo y/o órgano jurisdiccional a trasladarse, un aviso y/o comunicado, informando al público y abogados usuarios, sobre el traslado de los órganos jurisdiccionales, indicando la nueva dirección y un número de teléfono de contacto.

SEPTIMO: Por otro lado, atendiendo a que el servicio de administración de justicia debe prestarse de manera continua e ininterrumpida, se dispone que durante el periodo indicado en el considerando anterior, la Gerencia de Administración Distrital en coordinación con el Área de Informática, garanticen el mantenimiento y/o conservación de los servicios informáticos necesarios para que los magistrados y personal jurisdiccional y administrativo de las dependencias a trasladarse a la nueva sede, realicen sus funciones sin problemas; así mismo, a fin de dar cumplimiento al objetivo estratégico institucional consistente en "impulsar la mejora de la calidad del servicio de justicia para la sociedad"; es pertinente disponer que la Unidad de Servicios Judiciales, habilite a un personal del Módulo de Atención al Usuario (MAU), para que se traslade de manera temporal y durante el

[1] Denominación aprobada por Acuerdo de Sala Plena de fecha 20 de noviembre del 2023.

periodo que dure el traslado, a la nueva sede "Oscar Manuel Burga Zamora", a fin de que brinde orientación permanente durante la jornada laboral, a los usuarios que concurran a la misma.

OCTAVO: Estando a lo expuesto, siendo el Presidente de la Corte Superior de Justicia, la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, dirigiendo la política de gestión interna de su distrito judicial, con el objetivo de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, encontrándose facultado para adoptar las medidas administrativas correspondientes en aras de mejorar y optimizar la conducción de la Corte de Justicia a su cargo, teniendo en cuenta las consideraciones y normativa expuesta en los considerandos precedentes, emitirá el acto administrativo correspondiente.

Por lo expuesto y en ejercicio de las facultades previstas en los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER que el traslado de los órganos jurisdiccionales señalados en el **Anexo A** de la presente resolución, se ejecute durante el **periodo comprendido entre el 27 de diciembre del 2023 al 04 de enero del 2024, sin la paralización de las labores jurisdiccionales, ni administrativas.**

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que las administraciones a cargo de los órganos jurisdiccionales a trasladarse señalados en el Anexo A, procedan a **consignar en la parte exterior de cada Módulo y/o órgano jurisdiccional a trasladarse, un aviso y/o comunicado**, informando al público y abogados usuarios, sobre el traslado, indicando la nueva dirección y un número de teléfono de contacto

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR a la Gerencia de Administración Distrital como responsable de la ejecución del traslado e instalación de los Órganos Jurisdiccionales señalados en el **Anexo A**, así como del acondicionamiento de las áreas y ambientes que serán ocupados en la nueva sede Oscar Manuel Huangal Naveda", garantizando la atención inmediata de los requerimientos mínimos para un adecuado funcionamiento de los citados Órganos Jurisdiccionales, debiendo realizar las acciones correspondientes para su debido cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Coordinación de Informática de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo realice las acciones necesarias para **garantizar el funcionamiento y/o conservación de los servicios informáticos necesarios**, para el debido cumplimiento de la presente resolución administrativa, garantizando la operatividad de los módulos informáticos a utilizarse y realizando un seguimiento y monitoreo del SIJ, debiendo informar a su Jefatura de las actividades realizadas, contingencias y soluciones que se presenten, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO: **DISPONER** que la Unidad de Servicios Judiciales, habilite a un personal del Módulo de Atención al Usuario (MAU), para que se traslade de manera temporal y durante el periodo que dure el traslado, a la nueva sede "Oscar Manuel Burga Zamora", a fin de que brinde orientación permanente durante la jornada laboral, a los usuarios que concurran a la misma.

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

PRESIDENCIA

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que las administraciones de los Módulos de Familia, Laboral, Contencioso Administrativo, Juzgados de Paz Letrado de Familia, Módulo de Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Chiclayo, el seguimiento y monitoreo constante del traslado de los órganos jurisdiccionales, debiendo informar a este despacho de las actividades realizadas, contingencias y soluciones que se presenten.

ARTICULO SEPTIMO: DISPONER la suspensión de la suspensión de la atención presencial de usuarios y abogados desde el 27 de diciembre del 2023 hasta el 04 de enero del 2024, esto es culminado el traslado y la reubicación de los Juzgados en la nueva sede judicial, debiendo ser atendidos a través del aplicativo "Juez te escucha" y/o, recibir orientación por parte del personal del Módulo de Atención al Usuario, habilitado en la nueva sede por el periodo antes señalado.

ARTÍCULO OCTAVO: DISPONER que el responsable del Órgano de Imagen Institucional difunda el desplazamiento de los órganos jurisdiccionales detallados en el Anexo A, por medio del portal web institucional; y se informe a la ciudadanía y las instituciones del sistema de justicia, a través de las redes sociales, así como en los accesos de ingreso de todas las sedes de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque.

ARTICULO NOVENO: COMUNICAR la presente resolución al Consejo Ejecutivo de esta Corte Superior de Justicia, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la Magistratura Lambayeque, Gerencia de Administración Distrital, Administradores de los Módulos de Familia, Laboral, Contencioso Administrativo, Juzgados de Paz Letrado de Familia, Módulo de Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Chiclayo, magistrados de los órganos jurisdiccionales señalados en el Anexo A de la presente, Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones para su difusión, y a quienes corresponda para su conocimiento y demás fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

EDILBERTO JOSE RODRÍGUEZ TANTA
Presidente
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

PRESIDENCIA

ANEXO A

DEPENDENCIAS PARA PROCESO DE TRASLADO A LA SEDE OSCAR MANUEL BURGA ZAMORA

N°	ÓRGANO JURISDICCIONAL
1	1º JUZGADO DE TRABAJO NLPT
2	2º JUZGADO DE TRABAJO NLPT
3	6° JUZGADO DE TRABAJO
4	7° JUZGADO DE TRABAJO NLPT
5	8° JUZGADO DE TRABAJO NLPT
6	9° JUZGADO DE TRABAJO
7	10º JUZGADO DE TRABAJO
8	11º JUZGADO DE TRABAJO
9	1º JUZGADO DE FAMILIA
10	2° JUZGADO DE FAMILIA
11	3º JUZGADO DE FAMILIA
12	15º JUZGADO DE FAMILIA
13	8° JUZGADO DE FAMILIA - SUBESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
14	9° JUZGADO DE FAMILIA - SUBESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
15	10° JUZGADO DE FAMILIA - SUBESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
16	11° JUZGADO DE FAMILIA - SUBESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
17	12° JUZGADO DE FAMILIA - SUBESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL

	GRUPO FAMILIAR
18	13° JUZGADO DE FAMILIA - SUBESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
19	14° JUZGADO DE FAMILIA - SUBESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
20	1º JUZGADO DE PAZ LETRADO DE FAMILIA
21	2º JUZGADO DE PAZ LETRADO DE FAMILIA
22	3º JUZGADO DE PAZ LETRADO DE FAMILIA
23	1º JUZGADO DE PAZ LETRADO LABORAL
24	2º JUZGADO DE PAZ LETRADO LABORAL